



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación acuerdo individual de pasantías Gareis Malena

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantías Educativas suscripto entre la Municipalidad de Crespo y la estudiante Malena Araceli GAREIS, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el marco normativo para que “la pasante” realice sus prácticas educativas relacionadas con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Acuerdo Individual de Pasantías Educativas celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal a cargo, María Jacinta Eberle, y la estudiante Malena Araceli GAREIS, D.N.I. N° 46.250.727, quien cumplirá tareas, en la sede del organismo, relacionadas a la confección de expedientes de compras y licitaciones, archivo de documentación administrativa, control de legajos, carga de información en sistemas de gestión documental, redacción de informes, entre otras tareas afines; a partir del 23 de junio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025, asignándosele a la alumna una asignación estímulo para gastos de estudio correspondiente a la categoría 2 del escalafón de planta permanente del municipio.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.